

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 359 -2012-AG-PSI**

Lima, 29 AGO. 2012

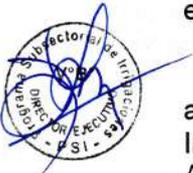
**VISTO:**

El Memorando N° 1778-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 28 de agosto de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la empresa Contratista JC Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", ubicada en la provincia de Barranca y departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 11 de abril de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista JC Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", por la suma de S/.9'304,827.47, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, mediante Carta GO-058-06-2012/JC, recepcionada con fecha 15 de agosto de 2012, por el Supervisor de Obra, a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda. en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta su solicitud de ampliación de plazo N° 01, por veintinueve (29) días calendario, motivado en el atraso en la ejecución de la obra por causa ajena a su voluntad, generado por la falta de disposición de sitio durante el período de ejecución contractual provocado, retraso del término de ejecución de obra por situaciones fortuitas y de fuerza mayor; precisa que con fecha 11 de abril de 2012, el Contratista firmó con el PSI el cronograma de cortes de 20 días de seca por 10 días de riego, y con fecha 08 de mayo 2012, la Entidad comunica la nueva programación de cortes, considerando 15 días de seca por 8 días de riego a partir del 07 de mayo de 2012 (en adelante 1er cronograma modificado); que con fecha 11 de mayo de 2012, el Contratista comunica su conformidad a dicho cronograma y solicita refrendarlo con un Adenda; posteriormente, con fecha 06 de junio, la Junta de Usuarios comunica un nuevo cronograma de cortes de 15 días de seca por 10 de riego, a partir del 11 de junio 2012, sobre lo cual la Supervisión mediante Asiento N° 44 al Cuaderno de Obra, de fecha 07 de junio 2012, comunica que la carta emitida por la Junta de Usuarios no tiene valor hasta que se concrete con la suscripción de la respectiva Adenda; que, estando a los hechos indicados, se mantiene vigente el cronograma de corte del expediente técnico, y según el cual, con fecha 04 de julio de 2012 se entregaría seco el canal en los tramos de la Etapa II, y



mediante Asiento N° 112 de fecha 01 de agosto de 2012, la Entidad hace entrega del tramo correspondiente de la segunda etapa, concluyendo de esta manera la causal de ampliación de plazo por la falta de disposición de sitio, tal como lo establece las Condiciones Contractuales del Contrato; que precisa que los hechos indicados se encuentran anotados en los asientos del cuaderno de obra N°s 02, 67, 78,92 y 93, de fechas 03/05/2012, 26/06/2012, 05/07/2012, 16/07/2012 y 17/07/2012 respectivamente;

Que, mediante Carta SZ-TAH-2628/12, de fecha 23 de agosto de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N° 02, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 01, el Consorcio Supervisor manifiesta que el Contratista sustenta su solicitud de Ampliación de Plazo invocando la Cláusula 38, numeral 38.1., inc. a) y k), del Contrato de Ejecución de Obra; que el cuadro que cuantifica la Ampliación de Plazo presentado por el Contratista, sustenta el desplazamiento del inicio del programa de cortes de agua del 04.07.2012 al 01.08.2012, totaliza 29 días calendario; que, de la evaluación efectuada por la Supervisión, comparando los cuadros 01 y 02 elaborados para períodos de 20 días de corte del servicio x 10 días de reposición y riego, se aprecia en el calendario que cumplido el período de cortes iniciado el 03.07.2012 de 20 días + los 8 días de reposición, el 2do período de corte se inicia el 01.08.2012, coincidente con el inicio del corte realizado el 01.08.2012; por lo tanto, el cronograma afectado en 20 días, desplaza la terminación de la Etapa II del 03.11.2012 al 01.12.2012, por lo que correspondería reconocer sólo 03 días de ampliación de plazo por este concepto; que, en la fecha de presentación del Informe Especial de Obra N° 02, el cronograma con períodos de corte del servicio, modificado a través de una Adenda al Convenio suscrito entre el PSI y la Junta de Usuarios, es de 15 días de corte del servicio por 8 días de riego; y habiendo elaborado el Cuadro N° 03, se cuantifica que desde la fecha del fin del plazo contractual al 28 de noviembre del 2012, se computaría sólo 80 días efectivos de trabajo, por lo que correspondería incrementar en 3 días, desplazándose dicho término del plazo hasta el 01 de diciembre de 2012; indica, también, que la solicitud de ampliación de plazo se ha presentado dentro del plazo establecido por la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR del PSI; que, de acuerdo a la realidad de la disponibilidad del terreno para la ejecución de las partidas programadas y por la falta de acceso a los frentes de trabajo descrita anteriormente, en el tramo del km 2+880 al km 4+875 y del km 0+568 al km 0+743.5 el Contratista ha podido realizar las partidas programadas en el segundo tramo, al haberse efectuado el desvío inicial desde la progresiva 0+550 hasta el Aliviadero Etapa II; respecto al tramo km 2+880 al km 4+875 solo sufriría un desplazamiento en su programación a partir del 01.08.2012; que, al elaborar el calendario de cortes de 15 días de corte por 08 días de riego, el plazo de 83 días efectivos de trabajo para la II Etapa se cumpliría el 01 de diciembre de 2012, siendo el plazo contractual hasta el 28 de noviembre de 2012, generando que la terminación del plazo de la obra se desplazaría hasta 01 de diciembre de 2012, significando una ampliación de plazo de 03 días calendario, tiempo en que se cumpliría con realizar las actividades en forma normal sin afectar la ruta crítica y el cronograma de ejecución de obra, al tratarse de una obra lineal en que los frentes se pueden ejecutar paralelamente;

Que, finalmente, el citado Informe del Consorcio Supervisor concluye que debido a los problemas presentados para el inicio del calendario de cortes y reposición





**Resolución Directoral N° 359 -2012-AG-PSI**

- 2 -

del agua, así como a la modificación del cronograma de los periodos de 20 días de corte por 10 días de reposición, a 15 días de corte por 8 días de reposición, se origina el desplazamiento del inicio y fin de la II Etapa; y ante la falta de autorización de la Junta de Usuarios del Valle Pativilca para el inicio de los cortes en los periodos establecidos en el Expediente Técnico para el tramo: km 2+880 al km 4+785 no se ha podido ejecutar el tramo indicado en el periodo programado del 04 de Julio al 02 de Noviembre 2012, y al afectarse la Programación para la ejecución de la obra, al tratarse de un evento compensable, corresponde otorgar una Ampliación de Plazo N° 01 por 03 días calendario, trasladándose la fecha de término de la obra al 01.12.12; que, finalmente, respecto al reconocimiento de mayores Gastos Generales no ha sido solicitado por el Contratista;

Que, con Informe N° 0170-2012-AG-PSI-DIR-OS/MTM, del 27 de agosto de 2012, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra – JICA, informa que el Informe Especial de Obra N° 02 que analiza la Ampliación de Plazo N° 01, presentado por la Supervisión, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, habiéndose originado el plazo adicional por problemas presentados para el inicio del calendario de cortes de agua y a la modificación de los cronogramas de corte y reposición de agua en el canal, generando que las fechas de inicio y culminación se hayan desplazado, terminando la ejecución de obra 03 días después del plazo contractual; recomendando la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01 por 03 días calendario mediante Resolución Directoral, se remita el documento técnico a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su viabilidad legal; formalizar mediante Adenda la modificación del plazo de ejecución de obra del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2012-AG-PSI/JICA-Comp. A1; y que la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego se sirva elevar a la Oficina de Programación e Inversiones – OPI del Ministerio de Agricultura el documento técnico de modificación del plazo contractual, dentro del marco del SNIP;

Que, con Informe N°0313-2012-AG-PSI-OS, del 28 de agosto de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 indica que tomando como base los Informes de la Supervisión de Obra y del Ingeniero Administrador de Contratos de Obra – JICA, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por JC Contratistas Generales S.R.L, otorgando 3 días calendario, solicitando la opinión legal de parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que estando al Informe de la Oficina de Supervisión y de la Supervisión de la Obra, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo solicitada por la empresa contratista, para lo cual la Oficina de Asesoría Jurídica deberá emitir el Informe Legal correspondiente; solicitando se notifique al Contratista, la citada Resolución Directoral;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°113-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°01 se origina por los problemas presentados en el inicio de la ejecución de la obra, y la modificación del calendario de cortes y reposición de agua, generando que la fecha de inicio y culminación de hayan desplazado, terminando la ejecución de la obra 3 días después del plazo contractual; que asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 6. Ampliaciones de Plazo, de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009; que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, contenidos en los informes precedentes, recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01, en tres (3) días adicionales; se precisa que el reconocimiento de mayores gastos generales no fue solicitado por el Contratista de Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 3 (tres) días calendario, presentada por la empresa Contratista JC Contratistas Generales S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Matriz Supe Barranca San Nicolás", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Contratista JC Contratistas Generales S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Valle Pativilca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigación  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO